PRESENTACIÓN DEL QUINTO INFORME DEL CONTRATISTA
CONTRATO No. 1-260-2026

Cartago, 07 de Julio de 2026

Evelin Barros Garcia, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.765.619 de Cartago,Valle del cauca en mi condición de contratista, mediante el Contrato, No. 1-260-2026, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 01/06/2026 al 30/06/2026, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Elaborar y/o revisar la documentación necesaria en la etapa pre-contractual y post contractual en todas las modalidades de contratación de acuerdo a lo requerido.	Durante el periodo reportado, apoyé la estructuración del componente jurídico de los estudios previos correspondientes al proceso de contratación cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para respaldar a la Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago en la ejecución del programa de campañas educativas dirigidas al fortalecimiento de la seguridad vial, la promoción de la cultura ciudadana y el uso adecuado de la infraestructura vial, así mismo con la comunicación oficial dirigida a diferentes entidades donde se solicita la cotización para que la persona encargada realice el estudio de mercado.
2	Proyectar documentos necesarios para realizar adiciones de valor, modificaciones, aclaraciones y prórroga del plazo de vigencia de contratos estatales.	Durante el periodo reportado no fueron asignados requerimientos relacionados con la elaboración o revisión de documentos de naturaleza contractual; en consecuencia, no adelante esta actividad.

3	Proyectar respuestas a requerimientos y derechos de petición emitidos por entes de control, autoridades y particulares, cuando se requiera.	Por solicitud de supervisor di contestación a las siguientes acciones de tutela: JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL, a nombre del señor JOSÉ ALDEMAR RUIZ MONTES en la cual se declara improcedente la presente Acción de Tutela por cumplimiento. JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON F. C. G, a nombre del señor ÁLVARO DE JESÚS MONCADA GÓMEZ, en la cual se declara improcedente la presente Acción de Tutela por cumplimiento. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, a nombre de la señora ANYELA MARCELA MURIEL CARDOZO, en la cual se declara improcedente la presente Acción de Tutela. JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MANIZALES – CALDAS, a nombre del señor HERNÁN AGUDELO CASTAÑO, en la cual se declara Hecho Superado la presente Acción de Tutela por cumplimiento. JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL, a nombre del señor LUIS EDUARDO ROJAS ALZATE, en la cual se declara improcedente la presente Acción de Tutela. JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS- PEREIRA, RISARALDA, a nombre de TECNOBER S.A.S.-RICARDO BERNINI, en la cual se se declara improcedente la presente Acción de Tutela por cumplimiento.

		A la señora JULY PAOLA RONCANCIO CAVIEDES, contestación a derecho de petición acerca de la orden de comparendo No. 76497000000054933885 de 01/03/2026, la misma esta bajo la jurisdicción de la secretaria de Transito del Municipio de Obando, por lo cual esta secretaria no tiene la competencia alguna para conocer de dicha solicitud de NULIDAD, REVOCATORIA DIRECTA Y EXONERACIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO. También di respuesta solicitud de cumplimiento de fallo de tutela a nombre del señor MARCO ANTONIO TASCON BEJARANO, en la cual se le informa que ya se dio cumplimiento al fallo de tutela No. 0110 del 13 de abril de 2026, mediante COMUNICADO OFICIAL "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES-RESOLUCION NO. 2-0707 DEL 10 DE JUNIO DE 2026, el día 10 de marzo de 2026 al correo electrónico aportado.
4	Elaborar proyectos de actos administrativos de carácter general, acuerdos, decretos municipales.	Realicé la proyección de dieciocho (18) actos administrativos, consistentes en resoluciones mediante las cuales se declaró la prescripción y se adoptaron otras disposiciones, en atención a las distintas solicitudes radicadas por la comunidad ante la Secretaría de Movilidad y Transporte, conforme a la normatividad vigente aplicable.

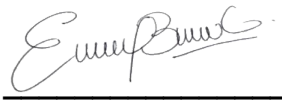
5	Brindar acompañamiento en las reuniones interistitucionales con otras entidades, para trabajar en soluciones de transporte y movilidad, en conjunto con el coordinador de agentes y el secretario de Movilidad y transporte.	Dentro del periodo de ejecución no me fueron asignadas reuniones interinstitucionales, sin embargo, participé en reunión de trabajo con el contratista Cristian Vásquez, orientada a la unificación de criterios jurídicos y técnicos para la estructuración de la respuesta a la actuación preventiva promovida por la Personería, efectuando el análisis de los antecedentes, el marco normativo aplicable y los argumentos que sustentan la posición institucional, con el fin de emitir una respuesta integral, motivada y ajustada a derecho, también, participé en mesa de trabajo con el equipo jurídico adscrito a la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte, con el propósito de revisar la trazabilidad de las acciones asignadas, verificar el estado de avance de los asuntos bajo responsabilidad de cada profesional y coordinar las actuaciones jurídicas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales y la adecuada gestión de los procesos a cargo de la dependencia, por último, participé en mesa de trabajo con el Secretario de Tránsito, la funcionaria del área jurídica y la contratista Natalia, con el propósito de analizar la viabilidad jurídica de la declaratoria de prescripción de un comparendo impuesto por la infracción de alcoholemia. Durante la reunión se revisaron los antecedentes administrativos, el cumplimiento de los requisitos legales para la configuración de la prescripción, la trazabilidad del expediente y el marco normativo aplicable, teniendo en cuenta que, si bien la obligación correspondía a un comparendo de alto valor económico, la decisión debía fundamentarse exclusivamente en los presupuestos legales y jurisprudenciales que regulan la figura de la prescripción, garantizando el principio de legalidad y la seguridad jurídica.

6	Proyectar respuesta a trámites, solicitudes, quejas y reclamos elevados por los usuarios, cuando le sean asignados.	Elaboré siete (07) comunicaciones oficiales dirigidas a la concesión SIETT, mediante las cuales solicité la descarga y eliminación de los reportes negativos en las centrales correspondientes respecto de dieciocho (18) personas que presentaron solicitud ante la Secretaría; asimismo, proyecté tres (03) comunicacion oficial adicional solicitando a dicha concesión el envío de las pruebas contravencionales dentro de procesos de comparendo. De igual manera, emití respuesta a una (01) solicitud mediante comunicación oficial, a través de la cual se da a respuesta a JULY PAOLA RONCANCIO CAVIEDES, contestación derecho de petición, en la cual se le informa que después de revisar la orden de comparendo No. 76497000000054933885 de 01/03/2026, la misma esta bajo la jurisdicción de la secretaria de Transito del Municipio de Obando, por lo cual esta secretaria no tiene la competencia alguna para conocer de dicha solicitud de NULIDAD, REVOCATORIA DIRECTA Y EXONERACIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO.
7	Apoyar en la supervision de contratos a cargo del secretario de movilidad y transporte, cuando este lo requiera.	Durante el período de ejecución de mis actividades, brindé apoyo en la elaboración de seis informes de supervisión correspondientes a los contratos adscritos a la secretaria. Para el desarrollo de esta actividad, realice la verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades ejecutadas por cada uno de los contratistas adscritos a la Secretaría, garantizando que las evidencias y soportes presentados correspondieran a los compromisos establecidos en cada contrato.
8	Revisar el contenido jurídico de los documentos producidos en las diferentes actuaciones administrativas, que se pongan a su disposición.	Durante el periodo reportado no me fueron asignadas actividades relacionadas con este componente contractual; en consecuencia, no se adelante actuaciones ni genere productos asociados al desarrollo de esta obligación.

9	Brindar apoyo en la publicación de los informes de supervisión y de contratista en la plataforma SECOP II	Durante el período reportado, brindé apoyo en la gestión, revisión y publicación de los informes de supervisión, verificando previamente la integridad, consistencia y organización de la información y los soportes correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad. Asimismo, se realizó seguimiento al trámite de publicación de los documentos, con el propósito de garantizar su oportuna presentación, el cumplimiento de los procedimientos internos y la adecuada disponibilidad de la información para consulta y control.
10	Las demás actividades que le sean asignadas dentro de la ejecución del contrato, que tenga relacion con el objeto del contrato.	Durante el periodo objeto supervisión no se me fueron asignadas mas actividades.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, para lo cual anexo para revisión del supervisor, las siguientes constancias **(soportes de pago de los aportes)**

Atentamente,



Evelin Barros Garcia
C.C. 1.112.765.619 de Cartago,Valle del cauca.

ANEXOS – REGISTRO FOTOGRÁFICO

Actividad 1. Apoyo en la estructuración del proceso de contratación denominado aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para respaldar a la Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago en la ejecución del programa de campañas educativas dirigidas al fortalecimiento de la seguridad vial, la promoción de la cultura ciudadana y el uso adecuado de la infraestructura vial"

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F37
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION:6

Cartago Valle,

Señor (a):
Eider Alexander Ramírez León
Representante Legal
FONDO MIXTO PARA EL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD
Y EL DESARROLLO SOCIAL,
Dirección: Carrera 14 No 14-16, piso2 Oficina 202 La Unión, Centro Barrio Belen
Valle del Cauca
Celular: 3113442354

Señor (a):
EDISON FERNANDO USAMAG MORENO
Representante Legal
FONDEC Cultura, Deporte y turismo
Dirección: Calle 23# 4d-52 ofc 318
Celular: 318 582 9321

Señor (a):
JACK ESTIVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
Dirección: Carrera 57 # 2-23
Tel 323 594 5739

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIONES

Cordial saludo

Nos dirigimos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la celebración de un convenio interadministrativo que tendrá por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE CARTAGO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL, LA CULTURA CIUDADANA Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL." bajo los siguientes requerimientos.

Ficha técnica CAMPAÑA 1				
DESCRIPCION	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**JORNADA, CHARLA Y/O TALLER**
"CAMPAÑA 1.	**SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL CON FORMACIÓN EN LOS NIVELES DE BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO Y PROFESIONAL, REQUERIDO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.**			

Encuentro pedagógico: "ANTES DE ARRANCAR" Objeto de la capacitación: Fortalecer la cultura de la seguridad vial entre los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Cartago, mediante procesos pedagógicos orientados a la sensibilización, la reflexión y la participación activa, que permitan promover la toma de decisiones responsables como futuros conductores y actores viales. A través de esta estrategia se busca generar conciencia sobre los riesgos asociados a conductas imprudentes en la vía, fortalecer el conocimiento de las normas de tránsito, las señales viales y el proceso de obtención de la licencia de conducción, así como fomentar valores de responsabilidad, respeto por la vida, autocuidado y corresponsabilidad social, destacando el impacto que las	**COORDINADOR:** Profesional en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas con núcleo básico del conocimiento en Derecho, con experiencia profesional mínima de un (1) año; o Profesional en el área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines con núcleo básico del conocimiento en Administración, con experiencia profesional mínima de un (1) año. Actividades 1. Planificar, coordinar y realizar el seguimiento integral a la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas, cronogramas y actividades establecidas. 2. Identificar, gestionar y coordinar los espacios, instituciones, organizaciones y puntos estratégicos donde se desarrollarán los encuentros pedagógicos y actividades de sensibilización contempladas dentro del proyecto. 2. Articular acciones con entidades públicas, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, empresas, gremios y demás actores involucrados, facilitando la adecuada ejecución de las actividades programadas. Coordinar los aspectos logísticos, operativos y administrativos requeridos para el desarrollo de cada encuentro pedagógico, jornada de sensibilización y actividad contemplada dentro del proyecto. 3. Supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el equipo de trabajo, realizando seguimiento permanente a los avances, resultados y compromisos adquiridos durante la ejecución del proyecto. 4. Apoyar la consolidación de información, registros, evidencias y soportes requeridos para el seguimiento técnico y administrativo de las actividades desarrolladas. Garantizar la adecuada articulación entre los diferentes componentes del proyecto, promoviendo el cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento de la cultura vial, la prevención y la seguridad de los actores viales beneficiados. Tiempo de Servicio El coordinador prestará sus servicios durante un período de cuarenta y cinco (45) días, tiempo que comprende las actividades de planeación, preparación, organización, articulación institucional, seguimiento, ejecución y cierre de las campañas y jornada pedagógica. contempladas en el proyecto.	PERSONA	1	N/A

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACION:	30 de junio de 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Secretaria de Movilidad y Transporte
ORDENADOR DEL GASTO:	Secretario de Movilidad y Transporte
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para apoyar a la secretaria de movilidad y transporte de cartago en la implementación del programa de campañas educativas orientadas a la seguridad vial, la cultura ciudadana y el uso adecuado de la infraestructura vial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene el deber de servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos y adelantar acciones que permitan proteger la vida, la integridad personal, la movilidad segura y el uso adecuado del espacio público. En ese mismo sentido, el artículo 24 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a circular libremente por el territorio nacional, derecho que debe ejercerse conforme a la regulación de las autoridades competentes, con el propósito de garantizar condiciones de seguridad, orden, accesibilidad y convivencia en las vías públicas.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Así mismo, el artículo 315 dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración municipal.

En armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 señala que el municipio tiene como finalidad procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mientras que el Decreto 231 de 2021, mediante el cual se adoptó la estructura administrativa del Municipio de Cartago, asigna a la Secretaría de Movilidad y Transporte la responsabilidad de planear, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, programas y proyectos relacionados con la movilidad, el tránsito, el transporte y la seguridad vial, orientados a garantizar la protección de la vida, la integridad de las personas y el adecuado funcionamiento del sistema vial del municipio.

De igual manera, la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre– establece que las autoridades de tránsito tienen la obligación de promover el conocimiento y la difusión de las normas de tránsito y constagra como principios rectores la seguridad de los usuarios, la educación vial, la libre circulación, la calidad del servicio y la protección de la vida. En el mismo sentido, la Ley 1503 de 2011 define la educación vial como un proceso permanente orientado a la formación de hábitos, comportamientos, actitudes y valores seguros en todos los actores de la vía, mientras que la Ley 1702 de 2013 reconoce la

seguridad vial como una política pública integral encaminada a prevenir y reducir las lesiones y muertes ocasionadas por los siniestros viales[1].

En concordancia con este marco normativo, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 establece como uno de sus pilares estratégicos el fortalecimiento del comportamiento humano mediante acciones de educación, sensibilización, comunicación y cultura ciudadana, reconociendo que la prevención constituye uno de los mecanismos más eficaces para disminuir la siniestralidad vial y proteger la vida de quienes hacen uso de la infraestructura de transporte.

Bajo este contexto, la Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago no solo debe ejercer funciones de regulación, control y vigilancia del tránsito, sino también desarrollar acciones permanentes de prevención, formación y sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales, entendiendo que la seguridad vial requiere una intervención integral que combine el ejercicio de la autoridad con procesos pedagógicos que promuevan cambios de comportamiento, el respeto por las normas de tránsito, la convivencia ciudadana y el uso adecuado de la infraestructura vial.

En cumplimiento de este deber legal y considerando que el Municipio de Cartago tiene dentro de sus competencias garantizar condiciones de movilidad segura, ordenada y accesible para todos los actores viales, así como promover acciones orientadas a la prevención de la siniestralidad y al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la Administración Municipal incorporó dentro de su instrumento de planificación estratégica el **"Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Mejor Progreso, Mejor Futuro", en el cual se encuentra formulado el proyecto "Implementación de planes y programas para fortalecer la gestión operativa y administrativa en temas de tránsito y transporte del Municipio de Cartago", enmarcado en el Eje Estratégico 2: Cartago, territorio ordenado, potencializador del desarrollo económico competitivo con impacto social, línea "Más liderazgo, mejor competitividad", Sector Transporte, Programa 2409 Seguridad de Transporte y Subprograma 0600 Interculturalidad Transporte.

La ejecución de este proyecto contempla el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer la seguridad vial mediante acciones de prevención, educación, promoción y sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales, en concordancia con los productos asociados al fortalecimiento de la seguridad del transporte, la promoción y difusión de buenas prácticas de movilidad, la asistencia técnica y el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial. En consecuencia, la implementación de campañas educativas constituye un mecanismo indispensable para materializar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales asignadas a la Secretaría de Movilidad y Transporte.

La necesidad de adelantar estas acciones se fundamenta además en la dinámica propia de la movilidad del municipio, donde diariamente interactúan peatones, motociclistas, ciclistas, conductores particulares, conductores de servicio público, estudiantes, adultos mayores y visitantes, quienes comparten una infraestructura vial que exige comportamientos responsables, conocimiento de las normas y una adecuada cultura ciudadana. La experiencia institucional demuestra que una parte importante de los factores asociados a los siniestros viales obedece al desconocimiento de las normas de tránsito, la baja percepción del riesgo, el uso inadecuado de la infraestructura vial, el estacionamiento en sitios prohibidos, el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol y otras

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45453&utm_source=chatgpt.com

conductas que pueden prevenirse mediante procesos permanentes de educación y sensibilización.
Con el propósito de atender de manera integral las diferentes problemáticas identificadas en materia de movilidad y seguridad vial, el programa de campañas educativas contempla el desarrollo de estrategias pedagógicas diferenciadas para cada uno de los principales actores viales del municipio, orientadas a generar cambios de comportamiento, fortalecer la cultura ciudadana y promover el respeto por las normas de tránsito.

En este sentido, se implementará el encuentro pedagógico **"Antes de Arrancar"**, dirigido a estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo de las instituciones educativas oficiales y no oficiales, mediante el cual se fortalecerán los conocimientos sobre normas de tránsito, señales viales, proceso de obtención de la licencia de conducción y responsabilidad como futuros conductores, fomentando la toma de decisiones seguras y el respeto por la vida. Así mismo, se desarrollará la campaña **"Guardianes de la Seguridad Vial"**, orientada a estudiantes de educación básica primaria, con el fin de promover desde edades tempranas hábitos de autocuidado, respeto por las normas de tránsito y formación de futuros actores viales responsables.

De igual manera, se ejecutará la campaña **"Camina con Confianza"**, dirigida a las personas mayores del municipio, cuyo propósito es fortalecer su seguridad durante los desplazamientos peatonales, promoviendo el autocuidado, la identificación de riesgos y el respeto de los demás actores viales hacia esta población. Para los motociclistas se desarrollará la jornada de sensibilización **"Más que una Moto"**, orientada a incentivar la conducción responsable, el uso adecuado de los elementos de protección personal, el mantenimiento preventivo de los vehículos y la adopción de comportamientos que contribuyan a disminuir la siniestralidad vial.

El programa también contempla la implementación de la campaña **"El Conductor que Todos Queremos"**, dirigida a conductores de servicio público tipo taxi y colectivo, mediante la cual se fortalecerán las buenas prácticas de conducción, el cumplimiento de las normas de tránsito, la atención al usuario, la presentación personal y el compromiso con la prestación de un servicio seguro, humano y de calidad. Igualmente, se desarrollará la campaña **"Campeón del Mal Parqueo"**, enfocada en sensibilizar a conductores particulares, motociclistas y conductores de servicio público sobre las consecuencias que genera el estacionamiento indebido para la movilidad, la accesibilidad, la seguridad vial y la convivencia ciudadana, promoviendo el respeto por el espacio público y por las zonas destinadas a peatones y personas con movilidad reducida.

Como complemento de las estrategias preventivas, se ejecutará la campaña **"Esta Noche Decide Llegar"**, dirigida a los ciudadanos que frecuentan establecimientos nocturnos, promoviendo decisiones responsables frente al consumo de bebidas alcohólicas, la planificación anticipada del regreso a casa y la utilización de alternativas seguras de transporte, con el propósito de prevenir la conducción bajo los efectos del alcohol. De igual forma, se desarrollará la jornada **"Un Segundo Puede Cambiarlo Todo"**, orientada a sensibilizar a conductores sobre la importancia de respetar los semáforos, las señales de pare, los límites de velocidad y las demás normas de tránsito, destacando que una decisión imprudente puede ocasionar consecuencias irreversibles para conductores, pasajeros, peatones y sus familias.

Las anteriores campañas conforman un programa integral de educación y cultura vial diseñado para intervenir los principales factores de riesgo identificados en el municipio, atendiendo de manera diferencial las necesidades de los distintos actores viales. Su implementación permitirá fortalecer el conocimiento de las normas de tránsito, promover

comportamientos seguros, fomentar la corresponsabilidad ciudadana y contribuir a la reducción de la siniestralidad vial mediante acciones preventivas, pedagógicas y de sensibilización, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial, el Plan de Desarrollo Municipal y las competencias asignadas a la Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago.

En este sentido, las campañas educativas constituyen un complemento indispensable a las acciones de regulación y control ejercidas por la autoridad de tránsito, ya que permiten intervenir directamente sobre los comportamientos de los actores viales, generar conciencia colectiva, promover el respeto por las normas de tránsito y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de una movilidad segura, inluyente y sostenible.

Por lo anterior, el Municipio de Cartago requiere fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad y Transporte mediante la articulación de capacidades técnicas, administrativas, financieras y humanas que permitan planear, coordinar y ejecutar un programa integral de campañas educativas orientadas a la seguridad vial, la cultura ciudadana y el uso adecuado de la infraestructura vial. Dicha articulación permitirá desarrollar actividades pedagógicas, preventivas y de sensibilización con cobertura en diferentes sectores del municipio y dirigidas a poblaciones estratégicas, promoviendo el conocimiento de las normas de tránsito, la apropiación del espacio público, el respeto por los diferentes actores viales y la adopción de comportamientos seguros que contribuyan a la disminución de la siniestralidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un convenio cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para apoyar a la Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago en la implementación del programa de campañas educativas orientadas a la seguridad vial, la cultura ciudadana y el uso adecuado de la infraestructura vial, toda vez que este mecanismo permitirá sumar capacidades institucionales para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer la gestión pública en materia de movilidad y contribuir de manera efectiva a la protección de la vida, la integridad y la seguridad de todos los actores viales del municipio.

En concordancia con la política municipal de seguridad vial y promoción de la educación ciudadana, la Administración Municipal de Cartago incluyó en el Plan de Desarrollo **"Más Progreso, Mejor Futuro"** el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO"**, cuyo propósito es fortalecer la cultura de prevención, seguridad y corresponsabilidad en la movilidad de los diferentes grupos poblacionales. Este proyecto contempla la realización de ocho campañas de sensibilización, dirigidas a estudiantes, adultos mayores, motociclistas, conductores de transporte público y particulares, a través de jornadas pedagógicas, charlas educativas, intervenciones lúdicas y material audiovisual, con el objetivo de fomentar la toma de decisiones responsables, reducir la siniestralidad vial y promover una cultura de movilidad segura, inclusiva y consciente en el municipio.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en las campañas viales, la Administración Municipal considera procedente celebrar un convenio interadministrativo con el FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL– FONPACÍFICO, entidad sin ánimo de lucro de carácter público, cuyo objeto social principal consiste en: *"Contribuir en el desarrollo e implementación de Programas de Interés Público enmarcados en los fines del estado y conformadas por Políticas de Estado, Políticas Públicas y Políticas de Gobierno. Estas dos últimas tanto del orden nacional como territorial, mediante la ejecución de proyectos en aspectos tanto de carácter social, cultural, ambiental,*

En razón de su naturaleza jurídica, experiencia y capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y humana, dicha entidad constituye el aliado institucional idóneo para aunar esfuerzos con el Municipio de Cartago en la ejecución de las actividades orientadas a la planeación, coordinación y apoyo logístico para la implementación de las campañas viales, incluyendo jornadas de sensibilización, charlas pedagógicas, estaciones educativas, materiales educativos, medios audiovisuales y actividades de concientización, asegurando que las campañas se desarrollen de manera efectiva y conforme a los objetivos de seguridad vial establecidos por el municipio.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	

4. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE CARTAGO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL, LA CULTURA CIUDADANA Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, se realizara la prestacion de servicios profesionales y apoyo a la gestion para el cumplimiento del programa de campañas educativas sobre seguridad vial, cultura ciudadana y uso adecuado de la infraestructura vial de la secretaria de movilidad y transporte del municipio de Cartago, como estrategia de seguridad vial en el municipio de Cartago.
Se puede ubicar en:

Tabla 1 Códigos UNSPSC de los bienes o servicios (según el caso) requeridos hasta el cuarto nivel de clasificación

Códigos Estandar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):
86101709 servicios de Capacitación vocacional no – científica
86111701 servicio de recursos humanos

Por lo anterior se plantea realizar campañas para mejorar la cultura vial del municipio a través de las siguientes actividades: Conciencia y educación vial en Cartago, Yo me comprometo con la seguridad vial, Promover la cultura vial en el adulto mayor.

Las campañas se llevan a cabo en diferentes sectores del municipio con mayor afluencia de tráfico, con mayor riesgo de accidentalidad, donde se genere mayor riesgo social para los diferentes actores viales, con alcance a diferentes comunas para lograr mayor cobertura de población a impactar. Involucraremos estudiantes de secundarias de colegios públicos y privados y grupos de adulto mayor.

Actividades a desarrollar

El contenido de las campañas a desarrollar en cumplimiento del Plan De Desarrollo Municipal, se encuentra contenido en la FICHA TECNICA que hace parte integral del presente proceso

ESTUDIO DE MERCADO CAMPAÑA 1				
DESCRIPCION	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**JORNADA**
CAMPAÑA 1. Encuentro pedagógico: "ANTES DE ARRANCAR" Objeto de la capacitación: Fortalecer la cultura de la seguridad vial entre los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Cartago, mediante procesos pedagógicos orientados a la sensibilización, la reflexión y la participación activa, que permitan promover la toma de decisiones responsables como futuros conductores y actores viales. A través de esta estrategia se busca	**SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL CON FORMACIÓN EN LOS NIVELES DE BACHILLER, TÉCNICO, TECNOLOGO Y PROFESIONAL REQUERIDO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.** **COORDINADOR:** Profesional en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas con núcleo básico del conocimiento en Derecho, con experiencia profesional mínima de un (1) año; o Profesional en el área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines con núcleo básico del conocimiento en Administración, con experiencia profesional mínima de un (1) año. Actividades 1. Planificar, coordinar y realizar el seguimiento integral a la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas, cronogramas y actividades establecidas. 2. Identificar, gestionar y coordinar los espacios, instituciones, organizaciones y puntos estratégicos donde se desarrollarán los	PERSONA	1	N/A

Actividad 2. Durante el periodo, no recibí requerimientos para el apoyo en la elaboración de documentos referentes a temas contractuales, por lo cual no se desarrollaron actividades asociadas a esta función.

Actividad 3. Contestación Acción de tutela JUZGADO SEGUNDO MUNICIPIAL CARTAGO VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago (V), junio 17 del 2026

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Acción de Tutela
Accionante: Anyela Marcela Muriel Cardozo
Accionado: Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago
Radicación: 2026 00392 00.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°.16.695.178 Expedida en Cali, en mi calidad de secretario de Movilidad y Transporte de la ciudad de Cartago, mediante acta de posesión N.º.016 del 01 de enero de 2024; me permito manifestarle lo siguiente:

Que, en respuesta a la Acción de Tutela No. 2026 00392 00, admitida por su Despacho, estas Secretaría informa que emitió respuestas de fondo al Derecho de Petición instaurado por el accionante, mediante COMUNICADO OFICIAL, "POR MEDIO DEL CUAL NO SE DECLARA LA PRESCRIPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se aporta todo el trámite contravencional el día 22 de mayo de 2026.

Ahora bien, señor juez dentro de todo el proceso contravencional no se ha vulnerado el Derecho al Debido Proceso, ya que se han realizado todas las actuaciones acorde a lo ordenado por la ley y en el expediente aportado se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos del proceso contravencional; el hecho que la respuesta no sea satisfactoria para el accionante no traduce que se estén vulnerando sus derechos fundamentales; por otra parte es muy importante dejarle de presente que la acción de tutela no es el medio idóneo para controvertir temas propios de la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo de cobro y jurisdicción coactiva, lo anterior de acuerdo lo establecido en el ***Artículo 104. De la jurisdicción de lo contencioso administrativo: La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y***

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

la acción de tutela, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, entendiendo que no sea vulnerado derecho fundamental alguno y que la acción de tutela no es el medio idóneo para dirimir esta controversia.

Con el propósito de brindar total claridad frente a esta situación se aporta todo el expediente del proceso contravencional.

NOTIFICACIONES. Recibo notificación Secretaria de Movilidad y Transporte, ubicado en la calle 10 No.14-131 P-2. TELEFONO: 602 214 80-80 email-transito@cartago.gov.co

Del Honorable Juez;

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte de Cartago Valle.
Proyectó. Evelin Barros García- Abogada Contratista.
Revisó: y Aprobó: Jorge Ariel Palacio Sánchez – Secretario M/T
Archívese en: 220.2025 secretaria M/T

Contestación Acción de tutela JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO MANIZALEZ-CALDAS

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago (V), junio 24 del 2026

Señores:
JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MANIZALES – CALDAS
pmcon10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Acción de Tutela
Accionante: HERNÁN AGUDELO CASTAÑO
Accionado: Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago
Radicación: 17001 40 09 010 2026 00134 00.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°.16.695.178 Expedida en Cali, en mi calidad de secretario de Movilidad y Transporte de la ciudad de Cartago, mediante acta de posesión N.º.016 del 01 de

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

NOTIFICACIONES. Recibo notificación Secretaria de Movilidad y Transporte, ubicado en la calle 10 No.14-131 P-2. TELEFONO: 602 214 80-80 email-transito@cartago.gov.co

Del Honorable Juez;

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte de Cartago Valle.
Proyectó. Evelin Barros García- Abogada Contratista.

Actividad 4. Proyección de actos administrativos prescripción

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 2-0774 25/06/2026	VERSION: 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte, en concordancia con la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Municipal No.150 de diciembre 20 de 2016 y demás normas concordantes.

PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Que, el/la señor/a **ALEXANDRA GIL SOTO**, identificado con C.C. Nro. 1.112.793.498, mediante Derecho de Petición en el cual solicita la prescripción de la orden del comparendo No. 76147000000026592125 DE 24/03/2020.

Que, la Secretaría de Movilidad y transporte procedió a consultar y verificar la información contenida en base de datos existente, para realizar el análisis jurídico del expediente y dar respuesta de fondo a dicha petición, en los siguientes términos.

DEL CASO CONCRETO

Verificados los archivos de esta Secretaría, se evidencia que reposa el correspondiente trámite de proceso contravencional, y administrativo de cobro coactivo; en contra del (la) señor (a) **ALEXANDRA GIL SOTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **N°.** 1.112.793.498; por la comisión de la infracción a las normas de Tránsito contenida/s en la/s orden/es de comparendo único/s Nacional/es **N°.** 76147000000026592125 DE 24/03/2020, el/las cual/es fue/ron adelantado/s de conformidad con la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, estando en firme y ejecutoriada la resolución por medio de la cual se libra el mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 2-0774 25/06/2026	VERSION: 1

facultada para proferir los actos administrativos dentro de los procesos de cobro coactivo que adelanta el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, declarará la pérdida de fuerza de ejecutoriedad y por ende el decaimiento de la Resolución por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, en contra de/la infractor/a, y dará aplicación al fenómeno de la prescripción incoada por la parte peticionaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden del comparendo **No.** 76147000000026592125 DE 24/03/2020, a nombre de el/la señor(a) **ALEXANDRA GIL SOTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.112.793.498.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nro. 1-13015 de 11/07/2022, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de la decisión que precede, **ORDENAR** a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de Cinco (5) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.* conforme las razones expuestas en la parte motivan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE, el contenido de la presente decisión a la peticionario/a el/la señor(a) **ALEXANDRA GIL SOTO**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía 1.112.793.498, al correo electrónico alexagilsot@gmail.com **aportado por el interesado en la petición**, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario concordante con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

Dada en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 2-0772 23/06/2026	VERSION: 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte, en concordancia con la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Municipal No.150 de diciembre 20 de 2016 y demás normas concordantes.

PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Que, el/la señor/a **CINDY PAOLA BLANDON MORENO**, identificado con C.C. Nro. 1.006.292.017, mediante Derecho de Petición en el cual solicita la prescripción de la orden del comparendo No. 40878 de 24/07/2009.

Que, la Secretaría de Movilidad y transporte procedió a consultar y verificar la información contenida en base de datos existente, para realizar el análisis jurídico del expediente y dar respuesta de fondo a dicha petición, en los siguientes términos.

DEL CASO CONCRETO

Verificados los archivos de esta Secretaría, se evidencia que reposa el correspondiente trámite de proceso contravencional, y administrativo de cobro coactivo; en contra del (la) señor (a) **CINDY PAOLA BLANDON MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **N°.** 1.006.292.017; por la comisión de la infracción a las normas de Tránsito contenida/s en la/s orden/es de comparendo único/s Nacional/es **N°.** 40878 de 24/07/2009, el/las cual/es fue/ron adelantado/s de conformidad con la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, estando en firme y ejecutoriada la resolución por medio de la cual se libra el mandamiento de pago.

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 2-0772 23/06/2026	VERSION: 1

facultada para proferir los actos administrativos dentro de los procesos de cobro coactivo que adelanta el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, declarará la pérdida de fuerza de ejecutoriedad y por ende el decaimiento de la Resolución por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, en contra de/la infractor/a, y dará aplicación al fenómeno de la prescripción incoada por la parte peticionaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden del comparendo **No.** 40878 de 24/07/2009, a nombre de el/la señor(a) **CINDY PAOLA BLANDON MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.006.292.017.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nro. 40878 de 24/07/2009, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de la decisión que precede, **ORDENAR** a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de Cinco (5) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.* conforme las razones expuestas en la parte motivan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE, el contenido de la presente decisión a la peticionario/a el/la señor(a) **CINDY PAOLA BLANDON MORENO**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía 1.006.292.017, al correo electrónico doctorgustavovalencia@gmail.com **aportado por el interesado en la petición**, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario concordante con la Ley 1437 de 2011.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte, en concordancia con la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Municipal No.150 de diciembre 20 de 2016 y demás normas concordantes.

PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Que, el/la señor/a **EIDER EDUARDO HEREDIA ACOSTA**, identificado con C.C. Nro. 16.838.572, mediante Derecho de Petición en el cual solicita la prescripción de la orden del comparendo No. 08565 de 11/04/2004- 548648 de 18/06/2005- 3277363 de 04/02/2003.

Que, la Secretaría de Movilidad y transporte procedió a consultar y verificar la información contenida en base de datos existente, para realizar el análisis jurídico del expediente y dar respuesta de fondo a dicha petición, en los siguientes términos.

DEL CASO CONCRETO

Verificados los archivos de esta Secretaría, se evidencia que reposa el correspondiente trámite de proceso contravencional, y administrativo de cobro coactivo; en contra del (la) señor (a) **EIDER EDUARDO HEREDIA ACOSTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 16.838.572; por la comisión de la infracción a las normas de Tránsito contenida/s en la/s orden/es de comparendo único/s Nacional/es N°. 08565 de 11/04/2004- 548648 de 18/06/2005- 3277363 de 04/02/2003, el/las cual/es fue/ron adelantado/s de conformidad con la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, estando en firme y ejecutoriada la resolución por medio de la cual se libra el mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta Secretaría a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto de la gestión y los trámites de la jurisdicción administrativa de Cobro coactivo en materia de Tránsito, actúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 206 del decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 818 del Estatuto Tributario, normas que en su orden señalan que, el término para declarar la prescripción se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago; luego de esta notificación surge un nuevo plazo para hacer efectivo el pago de la sanción.

Que, la Ley 1066/2006 en su art. 8, modifico el inciso 2° del art. 817 del ETN, en el sentido que *"La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte", articulo concordante con el art. 159 de la Ley 769 de 2002"*.

Por su parte el Art. 91 del CPACA, frente a la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, textualmente consagró: *"Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: **3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.***

De conformidad con lo expuesto y poniendo de presente las circunstancias de orden fáctico y procedimental hasta este momento expuestas, la Secretaria de Movilidad y Transporte, facultada para proferir los actos administrativos dentro de los procesos de cobro coactivo que adelanta el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, declarará la pérdida de fuerza de ejecutoriedad y por ende el decaimiento de la Resolución por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, en contra de/la infractor/a, y dará aplicación al fenómeno de la prescripción incoada por la parte peticionaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden del comparendo **No.** 08565 de 11/04/2004- 548648 de 18/06/2005- 3277363 de 04/02/2003, a nombre de el/la señor(a) **EIDER EDUARDO HEREDIA ACOSTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.838.572.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nro. 08565 de 11/04/2004- 548648 de 18/06/2005- 3277363 de 04/02/2003, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de la decisión que precede, **ORDENAR** a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de Cinco (5) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.* conforme las razones expuestas en la parte motivan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE, el contenido de la presente decisión a la peticionario/a el/la señor(a) **EIDER EDUARDO HEREDIA ACOSTA**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía 16.838.572, al correo electrónico abogadoadsb@gmail.com **aportado por el interesado en la petición**, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario concordante con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

Dada en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los tres (03) días de junio de dos mil veintiséis (2.026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte de Cartago Valle.

Proyectó. Evelin Barrios Garzón- Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Jorge Ariel Palacio Sánchez – Secretario M/T
Archívese en: 226.2025 Secretaría M/T



Mesa de trabajo grupo juridico



Mesa de trabajo con el Secretario de Transito



Actividad 6. Elaboré comunicaciones oficiales dirigidas a la concesión SIETT, mediante las cuales solicité la descarga y eliminación de los reportes negativos

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca

Doctora
LUZ ADRIANA LOZANO ROJAS
Gerente
SIETT
Cartago

Ref.: Envió de resoluciones para la descarga y eliminación de los reportes negativos en las centrales respectivas (SIMIT, ETC).

Con el fin de hacer efectivo lo ordenado en la parte resolutiva de los actos administrativos que a continuación se relacionan, se hace necesaria su valiosa colaboración, para ordenar la descarga y eliminación de los reportes negativos que se registran en las centrales respectivas (SIMIT, Etc.), así:

RESOLUCION/ FECHA	COMPARENDOS	NOMBRE	CEDULA
2-0619 25/05/2026	76147000000005100307 DE 10/06/2013	MILTON CASTRO LONDOÑO	10.135.546
2-0659 03/06/2026	76147000000022223868 DE 14/03/2019-76147000000026591803 DE 01/06/2020-76147000000026591877 DE 30/04/2020-76147000000026591878 DE 30/04/2020	DANIEL ESTEBAN ORTIZ JARAMILLO	1.112.782.160
2-0660 03/06/2026	76147000000026494457	JEFFERSON	1.114.211.012

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

2-0661	03/06/2026	08565 de 11/04/2004-548648 de 18/06/2005-3277363 de 04/02/2003	EIDER EDUARDO HEREDIA ACOSTA	16.838.572
2-0662	03/06/2026	76147000000026592205 de 26/05/2020	JULIAN ANDRES CANO GALLO	1.114.402.720
2-0682	03/06/2026	76147000000029198243 de 13/11/2020	JOSE ALDEMAR RUIZ MONTES	94.350.982

Lo anterior, por ser la entidad concesionada competente y responsable directa de efectuar los reportes.

Atentamente

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte
Elaboró: Evelin Barros García/ Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario r de M/T
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca

Doctora
LUZ ADRIANA LOZANO ROJAS
Gerente
SIETT
Cartago

Ref.: Envió de resoluciones para la descarga y eliminación de los reportes negativos en las centrales respectivas (SIMIT, ETC).

Con el fin de hacer efectivo lo ordenado en la parte resolutiva de los actos administrativos que a continuación se relacionan, se hace necesaria su valiosa colaboración, para ordenar la descarga y eliminación de los reportes negativos que se registran en las centrales respectivas (SIMIT, Etc.), así:

RESOLUCION/ FECHA	COMPARENDOS	NOMBRE	CEDULA
2-0619 25/05/2026	76147000000005100307 DE 10/06/2013	MILTON CASTRO LONDOÑO	10.135.546
2-0659 03/06/2026	76147000000022223868	DANIEL	1.112.782.160

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

2-0661	03/06/2026	08565 de 11/04/2004-548648 de 18/06/2005-3277363 de 04/02/2003	EIDER EDUARDO HEREDIA ACOSTA	16.838.572
2-0662	03/06/2026	76147000000026592205 de 26/05/2020	JULIAN ANDRES CANO GALLO	1.114.402.720
2-0682	03/06/2026	76147000000029198243 de 13/11/2020	JOSE ALDEMAR RUIZ MONTES	94.350.982

Lo anterior, por ser la entidad concesionada competente y responsable directa de efectuar los reportes.

Atentamente

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte
Elaboró: Evelin Barros García/ Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario r de M/T

Actividad No. 7 Apoye en la elaboración de informes de supervisión de los siguientes contratistas

Informe de Supervisión No. 03 - Contrato 1-135-2026.

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.003	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION				No:	1-135	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	ANGIE LORENA ARIAS GONZALEZ				NIT. No.:	1.006.296.018-5		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	04	2026	Hasta:	30	04	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ADMINISTRATIVOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 24.500.000
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	182 del 28 de Enero de 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 24.500.000	$ 3.500.000
TOTAL: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE					$ 3.500.000
Fecha					

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.003	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Orientar a los funcionarios y agentes de tránsito de la secretaria en el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo	Durante el período objeto de reporte, la contratista brindó apoyo en la difusión interna de la información emitida por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionada con las actividades institucionales orientadas a la promoción del bienestar laboral y la prevención de riesgos, contribuyendo a que el personal conociera oportunamente la programación establecida.	14,29%	42,87%
2	Identificar y evaluar los riesgos laborales presentes en las instalaciones de la Secretaría y en las labores realizadas por los agentes de transito en el desempeño de sus funciones.	La contratista realizó seguimiento a las condiciones presentes en los espacios de trabajo y al desarrollo de las actividades administrativas, identificando aspectos susceptibles de mejora en materia de seguridad y prevención, y comunicando las observaciones correspondientes para la adopción de acciones preventivas cuando resultara pertinente.		
3	Apoyar la ejecución de actividades logísticas y operativas en jornadas de control, campañas	Durante el período informado no se desarrollaron actividades operativas ni campañas institucionales que requirieran el		

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.004	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION				No:	1-145	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	Paula Andrea Llano Correa				NIT. No.:	1.112.791.142-8		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	05	2026	Hasta:	31	05	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DESARROLLA LA DEPENDENCIA EN EJECUCIÓN DEL

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.004	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCION	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
		Durante el período evaluado, la contratista adelantó actividades de gestión documental y administrativa		

Informe de Supervisión No. 04 - Contrato 1-135-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION					No:	1-135	Del Año:	2026
CONTRATISTA:	ANGIE LORENA ARIAS GONZALEZ				NIT. No.:	1.006.296.018-5		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01 Día	05 Mes	2026 Año	Hasta:	31 Día	05 Mes	2026 Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ADMINISTRATIVOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.					
VALOR DEL CONTRATO:	$ 24.500.000				
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	182 del 28 de Enero de 2026				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 24.500.000	$ 3.500.000
TOTAL: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE					$ 3.500.000

Fecha de inicio	29	01	2026	Fecha de terminación	29	08	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Orientar a los funcionarios y agentes de tránsito de la secretaria en el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo	Durante el período evaluado, la contratista se vinculó a las jornadas institucionales de pausas activas lideradas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas al personal de la Secretaría. Las actividades desarrolladas estuvieron enfocadas en la promoción del autocuidado, abordando la relevancia de los sentidos en el desempeño laboral y su relación con el bienestar general en el entorno de trabajo. Asimismo, participó en dinámicas de movilidad articular y ejercicios de estiramiento, así como en la promoción de hábitos posturales adecuados durante la jornada laboral,	14,29%	57,16%
2	Identificar y evaluar los riesgos laborales presentes en las instalaciones de la Secretaría y en las labores realizadas por los agentes de transito en el desempeño de sus funciones.	La contratista efectuó observación continua de las condiciones presentes en los espacios laborales y del desarrollo de las actividades administrativas, con el propósito de detectar situaciones susceptibles de generar riesgo para el personal. Las novedades identificadas fueron reportadas de manera oportuna, facilitando la adopción de medidas orientadas a la prevención y mejora de las		

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES					No:	1-128	Del Año:	2026
CONTRATISTA:	DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA				NIT. No.:	1.112.792.900-9		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01 Día	05 Mes	2026 Año	Hasta:	31 Día	05 Mes	2026 Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.					
VALOR DEL CONTRATO:	$ 20.000.000				
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	181 del 28 de Enero de 2026				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 20.000.000	$ 5.000.000
TOTAL: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE					$ 5.000.000

Fecha de inicio	29	01	2026	Fecha de terminación	29	04	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

VALOR PERIODO:	$5.000.000	SALDO POR EJECUTAR:	$ 20.000.000

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Orientar a los funcionarios y agentes de tránsito de la secretaria en el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo	Durante el período evaluado, la contratista se vinculó a las jornadas institucionales de pausas activas lideradas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas al personal de la Secretaría. Las actividades desarrolladas estuvieron enfocadas en la promoción del autocuidado, abordando la relevancia de los sentidos en el desempeño laboral y su relación con el bienestar general en el entorno de trabajo. Asimismo, participó en dinámicas de movilidad articular y ejercicios de estiramiento, así como en la promoción de hábitos posturales adecuados durante la jornada laboral,	14,29%	57,16%
2	Identificar y evaluar los riesgos laborales presentes en las instalaciones de la Secretaría y en las labores realizadas por los agentes de transito en el desempeño de sus funciones.	La contratista efectuó observación continua de las condiciones presentes en los espacios laborales y del desarrollo de las actividades administrativas, con el propósito de detectar situaciones susceptibles de generar riesgo para el personal. Las novedades identificadas fueron reportadas de manera oportuna, facilitando la adopción de medidas orientadas a la prevención y mejora de las		

Informe de Supervisión No. 04 - Contrato 1-204-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				No:	1-204	Del Año:		2026
CONTRATISTA:	LAURA JOHANNA ORREGO LOZANO				NIT. No.:	1.053.853.559 - 9		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	05	2026	Hasta:	31	05	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.					
VALOR DEL CONTRATO:	$ 48.000.000				
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	211 del 29 de Enero de 2026				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 48.000.000	$ 6.000.000
TOTAL: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE					$ 6.000.000

Fecha de inicio	30	01	2026	Fecha de terminación	30	09	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. **DETALLE DE LA EJECUCIÓN**

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Apoyar al Secretario de Movilidad y Transporte en el diseño y ejecución de proyectos referentes a temas Administrativos en los que intervenga la Secretaría.	Durante el período evaluado, la contratista apoyó la elaboración de comunicaciones institucionales dirigidas a entidades externas, orientadas a materializar las decisiones adoptadas por la Secretaría de Movilidad y Transporte dentro de los diferentes trámites administrativos adelantados por la dependencia. En desarrollo de esta actividad, gestionó el requerimiento de cumplimiento de actos administrativos mediante los cuales se resolvieron solicitudes de competencia de la entidad, garantizando la articulación entre la Administración Municipal y la concesión encargada de la operación de los servicios de tránsito.	12,50%	50%

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				No:	1-208	Del Año:		2026
CONTRATISTA:	ANDERSON MUNEVAR CARDONA				NIT. No.:	1130608123 -1		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	03	2026	Hasta:	31	03	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

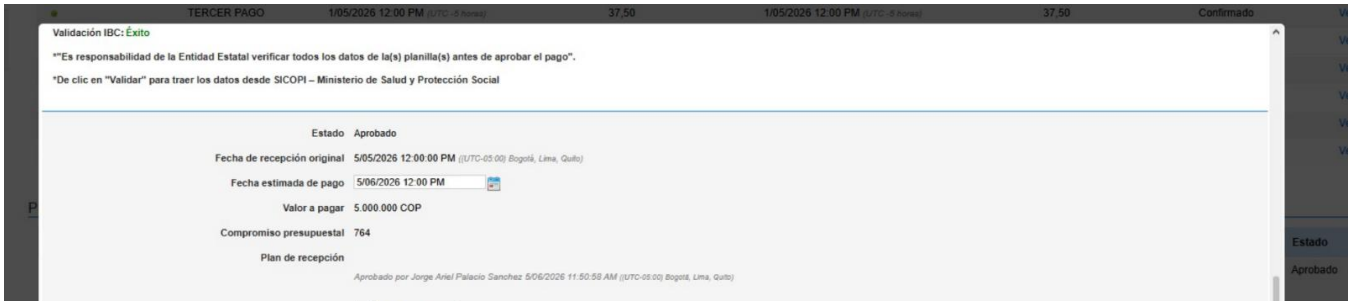
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE REALIZANDO ACTIVIDADES DE VERIFICACION, FISCALIZACION Y CONTROL DEL RECAURDO DEL CONTRATO DE CONCESION No.001-2015 EN DESARROLLO DEL PROYETO DENOMINADO: " IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO".

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Brindar apoyo en la supervisión del Contrato de Concesión No 001 de 2015 en cuanto al control, vigilancia y seguimiento de los aspectos contables y financiero de la ejecución de las obligaciones	Durante el período objeto de seguimiento no se evidenció la ejecución de esta actividad toda vez que dicho documento no fue presentado por la entidad dentro del período evaluado.		

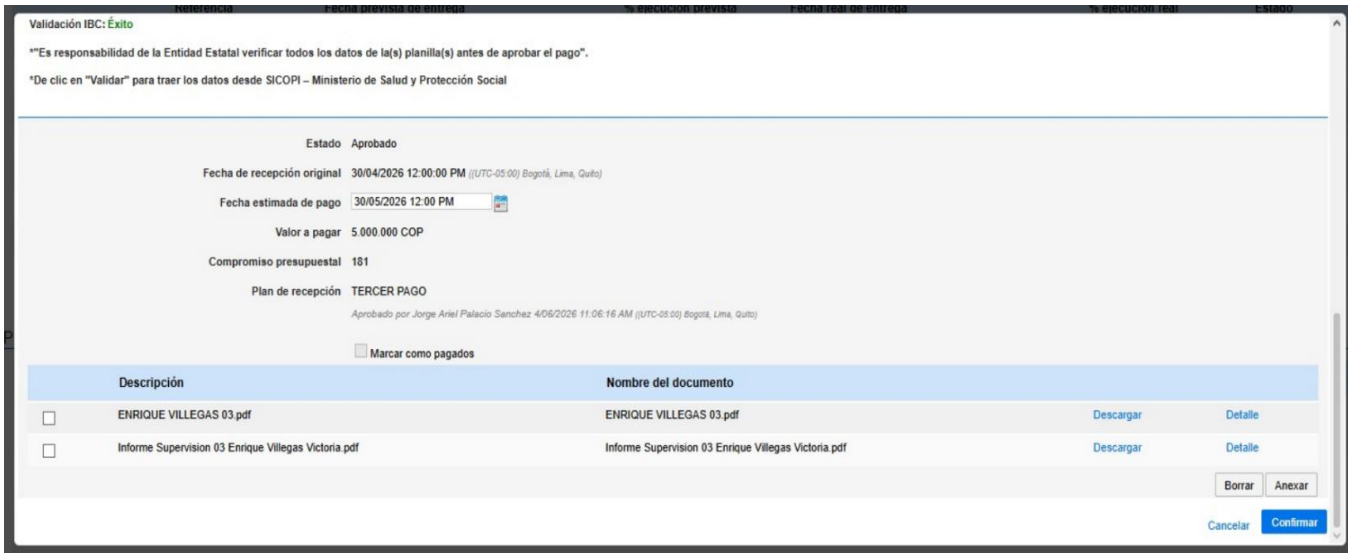
Actividad No. 8. Para el periodo en mención, no fue asignada esta actividad dentro de las funciones o responsabilidades a desarrollar.

Actividad No. 9 Aprobación y cargue de cuentas SECOP II.

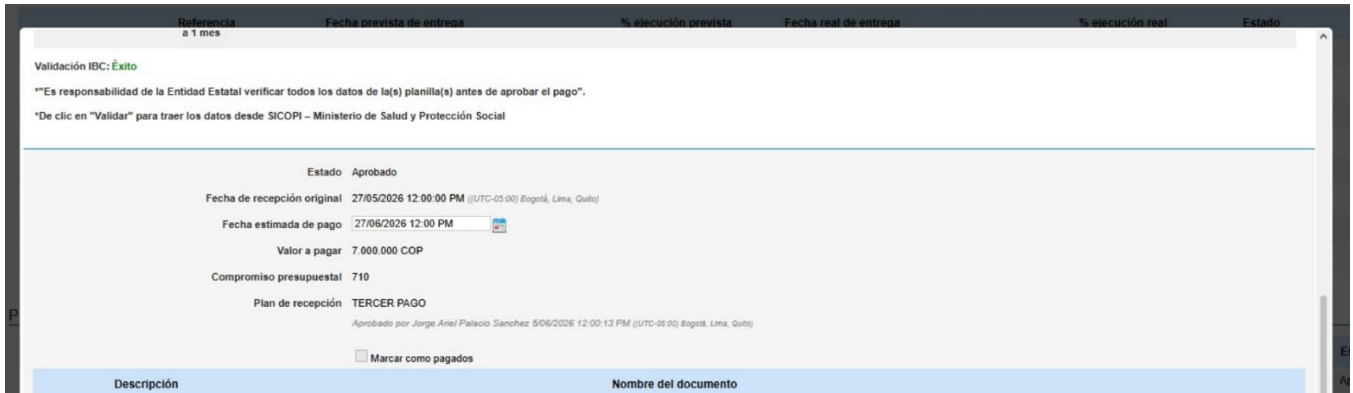
Informe de Supervisión No. 03 - Contrato 1-284-2026



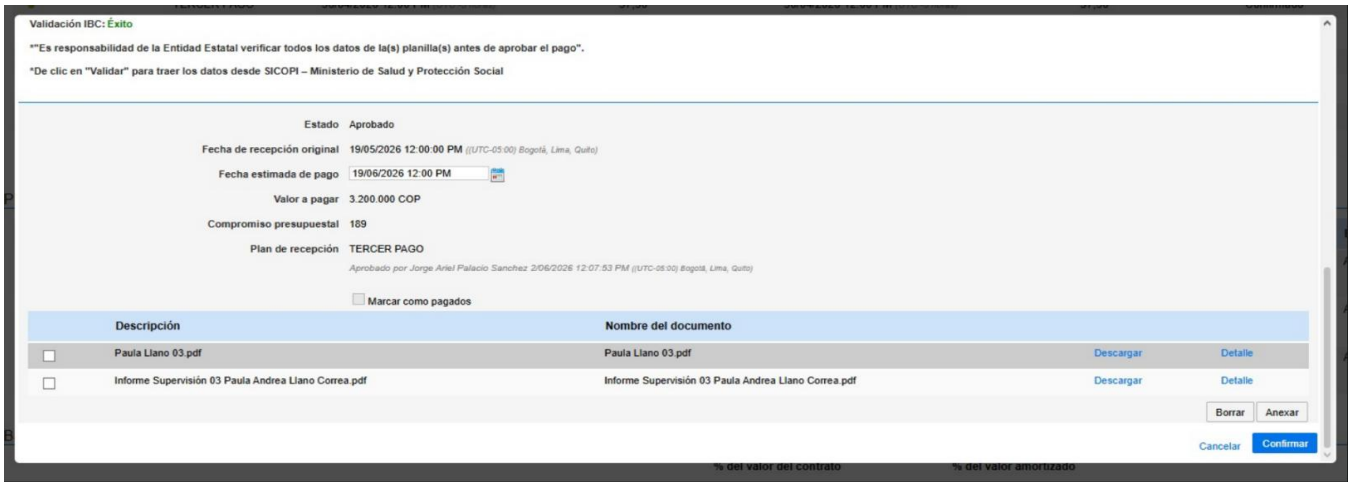
Informe de Supervisión No. 03- Contrato 1-134-2026



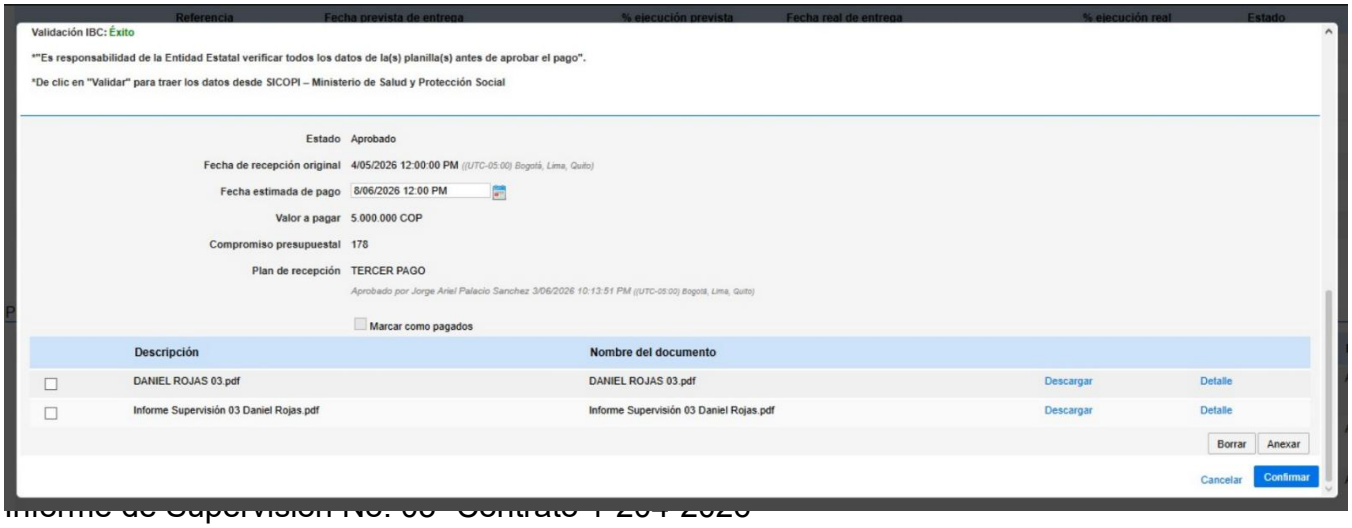
Informe de Supervisión No. 03- Contrato 1-209-2026



Informe de Supervisión No. 03- Contrato 1-145-2026



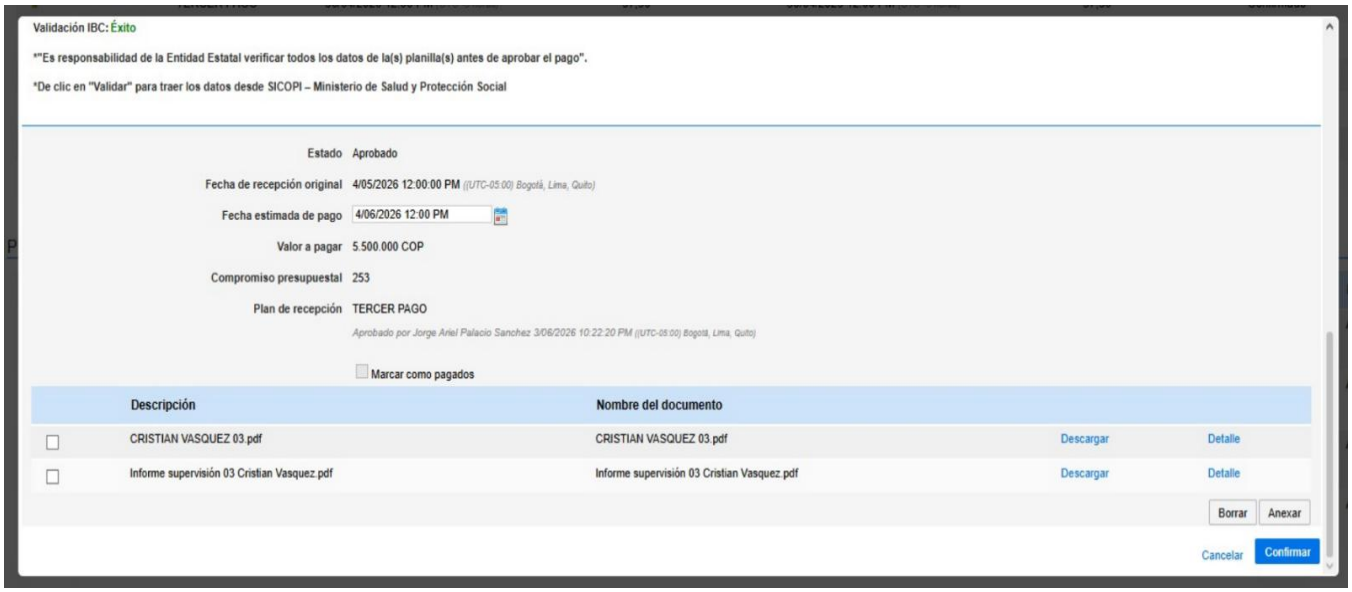
Informe de Supervisión No. 03- Contrato 1-128-2026



Informe de Supervisión No. 03- Contrato 1-204-2026



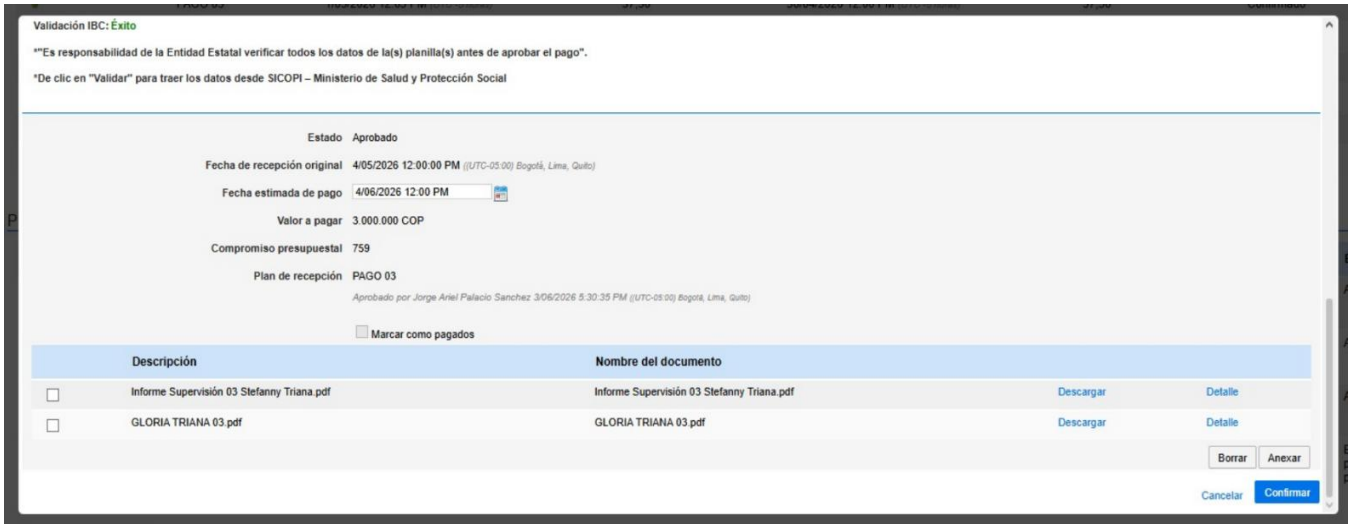
Informe de Supervisión No. 03- Contrato 1-206-2026



Informe de Supervisión No. 03- Contrato 1-210-2026



Informe de Supervisión No. 03- Contrato 1-291-2026



Actividad 10. Para el periodo en mención, no me fueron asignadas más actividades.